

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Almería por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. Expediente N1/4958-166.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Almería, calle Marqués de Comillas, 1, que ha solicitado la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de A. T. a 25 KV., de 2.570 metros de longitud, de los que 333 metros serán de doble circuito para hacer entrada y salida en el actual centro de transformación de Cuevas del Almanzora, conductores de aluminio-acero de 27,87 y 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores cadena de tres elementos 1.503 y postes tubulares, que derivará del apoyo número 28 de la general A. T. 25 KV., Vera-El Saltador, mediante caseta de seccionamiento y finalizará en nueva E. T. de 250 KVA., a 25.000 \pm 5 % / 230-133 V., a construir en terrenos de la señora viuda de don Miguel Martínez Sánchez, cuyo objeto es mejorar la calidad del servicio y previsión para futuros aumentos de energía en la zona de Cuevas del Almanzora.

Vistos los informes de otros servicios del Estado, Corporaciones y Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización y declaración de utilidad pública solicitada.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa para la instalación eléctrica solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Almería, 21 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis María Arigo Jiménez.—1.267-C.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Almería por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. Expediente N1/4958-161.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Almería, calle Marqués de Comillas, 1, que ha solicitado la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de A. T. a 25 KV., de 1.208 metros de longitud, conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, aisladores tipo cadena de tres elementos número 1.503 y apoyos metálicos MADE, que derivará de la línea A. T. de La Peñada y discurriendo por terrenos de propiedad particular, del término municipal de Huércal de Almería, finalizará en nueva E. T. de 250 KVA., a 25.000 \pm 5 % / 230-133 V.

Vistos los informes de otros servicios del Estado, Corporaciones y Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización y declaración de utilidad pública solicitadas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa para la instalación eléctrica solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Almería 22 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis María Arigo Jiménez.—1.268-C.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y declara de utilidad pública la línea eléctrica de alta tensión que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y representación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 kV., de 6.595 metros de longitud, derivada de la línea de igual tensión que va de Ciudad Real a Almagro, en las proximidades de esta última localidad, y final en un centro de transformación instalado en la periferia de la localidad de Valenzuela de Calatrava. Esta línea discurrirá por los términos municipales de Almagro y Valenzuela de Calatrava, con ocho alineaciones rectas y próximo a la carretera local entre estas dos localidades.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 22 de enero de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—206-D.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y representación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV., aérea, trifásica, de 2.056 metros de longitud, derivada de la línea de igual tensión que viene de la localidad de Alcolea de Calatrava, a unos 550 metros de Picón, y finalizará en la línea que por la periferia de esta localidad continúa a Fernancaballero (Ciudad Real). Se establecerá un centro de transformación tipo interperie de 50 KVA, siendo desmontada la actual línea que discurre por dentro de la localidad de Picón así como el centro de transformación existente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación solicitado y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 22 de enero de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—206-D.